FICHA DE INVERSIÓN – FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Operador público	**TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO**
Vigencia	**2024**
Fecha de presentación	**16 DE ENERO DEL 2024 - Ajustada**

Distribución recursos por tipo de inversión

Concepto de la inversión	Fondo Único de TIC	Propios y/o terceros	Total
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma	8.179.691.251	110.000.000	8.289.691.251
B. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	2.500.152.000		2.500.152.000
C. Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias			
D. Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos			
E. Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual	580.000.000		580.000.000
F. Operación y funcionamiento	1.250.076.132		1.250.076.132
Total, recursos solicitados	**12.509.919.383**	**110.000.000**	**12.619.919.383**

Indicadores de eficiencia, eficacia e impacto de la inversión

La meta a establecer debe ser de periodicidad anual.

Indicador	Descripción	Fórmula	Meta
PARTICIPACIÓN TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	Medir la oferta de televisión educativa y cultural durante el semestre a reportar	$\frac{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior}}$ / $\frac{\text{Horas producidas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación vigencia anterior}}$	Incrementar un 10%
PARTICIPACIÓN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE INCLUSIÓN	Medir la oferta de televisión destinada a atender las necesidades de contenidos de la población en situación de discapacidad, enfoque diferencial (comunidad LGBTIQ+), comunidad étnica.	$\frac{\text{Horas producidas programación Especial en todas las señales Del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación Especial en todas las señales Del Mux vigencia anterior}}$ / $\frac{\text{Horas producidas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación vigencia anterior}}$	40%
DESCENTRALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	Presencia del canal en su área de influencia durante el periodo a reportar.	$\frac{\text{Horas producción fuera de ciudad sede en la vigencia del reporte}}{\text{Horas producción del canal en la vigencia del reporte}} \times 100$	40%
BENEFICIO INVERSIÓN EN PROGRAMACIÓN	Medir el beneficio de la inversión de los recursos aportados por el FUTIC	$\frac{\textit{Ingresos percibidos por la comercializacion de los programas en la línea de Contenidos financiados por FUTIC}}{\textit{ingresos totales del canal}}$	20%

Indicador	Descripción	Fórmula	Meta
	para la línea de Contenidos de programación.		
BENEFICIO INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	Medir el beneficio de la inversión en la infraestructura del canal con aportes entregados por FUTIC para la línea de Infraestructura durante el periodo.	$\frac{\textit{Ingresos percibidos por la venta de servicios con los equipos financiados por FUTIC}}{\textit{ingresos totales del canal}}$	50%

A. CONTENIDOS DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL MULTIPLATAFORMA

Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".

- Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.

- En el caso de la adquisición de licencias de uso de material audiovisual con los recursos asignados, el 40% como mínimo de esas producciones deberá ser de origen nacional, en armonía con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 182 de 1995 modificado por el artículo 4 de la Ley 680 de 2001. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia.

- Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión del total del plan de inversión, a la financiación total o parcial de los costos de formato noticiero.

- Destinar y ejecutar hasta un 10%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión del total del plan de inversión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión.

Programas a realizar (Relacionar los programas, franjas y/o formatos)

Ítem	Programas	Formato	Capítulos	Minutos	Fondo Único de TIC	Propios y/o terceros	Total
1	Oriente Noticias	INFORMATIVO	300	72/48	1.371.444.700		1.371.444.700
2	Tejiendo territorio por el Gran Santander	DOCUREALLITY	40	48	300.000.000		300.000.000
3	Camino a la meta	CRONICA	80	48	340.480.000		340.480.000
4	Vivir plena mente	CRÓNICA VIVENCIAL	100	48	480.000.000		480.000.000
5	Ciudadanos inteligentes	EDU-APRENDIZAJE	40	24	280.000.000		280.000.000
7	Inspiración empresarial	CRÓNICA	100	48	480.000.000		480.000.000
8	Cultura C	EDU-APRENDIZAJE	80	48	340.480.000		340.480.000
9	Gaimers Atletas	DOCUREALLITY	40	24	280.000.000		280.000.000
10	ExTROvertidos	EDU-ENTRETENIMIENTO	80	48	340.480.000		340.480.000
11	Bilingüitos aventureros	EDU-APRENDIZAJE	200	24	560.000.000		560.000.000
12	Verdad al descubierto	CRÓNICA	60	48	320.000.000		320.000.000
13	Transmisiones culturales	TRANSMISION	10	90	165.000.000		165.000.000
14	Invitación pública	INVITACIONES	90	24	1.636.000.000		1.636.000.000
15	Derechos de emisión	COMPRA DERECHOS EMISION	N/A	N/A	185.806.551		185.806.551
16	Instinto animal	SERIE DE FICCIÓN	6	24	1.100.000.000	110.000.000	1.210.000.000
	Total, contenidos		**1226**		**8.179.691.251**	**110.000.000**	**8.289.691.251**

ESTRATEGIA DE PROGRAMACIÓN PLAN DE INVERSIÓN 2024

Las producciones audiovisuales a realizarse buscan aportar a la consolidación de nuevos formatos audiovisuales teniendo como referente la aceptación de la audiencia y el crecimiento de la misma obtenida en el diseño y estructuración de formatos atemporales como la crónica, el documental y producciones con ficción que fortalecen el desarrollo de las historias, de esta manera se contribuirá a la consolidación de las franjas que soportan la estrategia de programación que permiten el crecimiento de las audiencias y así mismo el cumplimiento de las horas de cuota de pantalla que se exigen por normativa para las audiencias infantiles y de adolescentes en la programación, también los porcentajes de producciones de origen propio y nacional que deben tener en cuenta los Canales Regionales en su estructuración de la programación, es así como esta propuesta de nuevos formatos con enfoque de ***apropiación educativa y el eduaprendizaje***, se centra en la consolidación de las franjas de la siguiente manera:

- Proyectos diseñados para los estrenos a programarse en las franjas de contenido para audiencia infantil: Bilingüitos y ExTROvertidos.

- Proyectos diseñados para los estrenos a programarse en las franjas de contenido para audiencia adolescente: Gamers Atletas.

- Proyectos diseñados para los estrenos a programarse en las franjas de audiencia familiar: Tejiendo Territorio por El Gran Santander, Camino a la Meta, Vivir Plenamente, Ciudadanos Inteligentes,

Inspiración Empresarial, Cultura C y La Verdad al Descubierto, así como las producciones de invitaciones públicas.

Proyectos en Coproducción para fomentar el apoyo de financiación a otros actores de la Industria Audiovisual

Este proyecto busca retratar una idea original innovadora especializada en el formato serie de ficción, porque cuenta con un soporte de investigación previamente concebido por el creador del formato, esta producción fortalecerá la estrategia de estrenos de franjas previamente consolidadas.

- Proyectos en Coproducción para fortalecer la franja de estrenos Noches Prime es el siguiente: Verdad al Descubierto.

Así mismo se buscará que casas productoras de la región entren a fortalecer la estrategia de participación en coproducción con el diseño de formatos y estructuras narrativas de los proyectos que de manera innovadora y con idea original estén adaptados a las líneas temáticas expuestas por la entidad en el plan de inversión 2024 con producción de realización especializada las cuales se mencionan a continuación:

- Tejiendo Territorio por el Gran Santander.
- Ciudadanos Inteligentes
- Cultura C
- Gamers Atletas
- Extrovertidos
- Verdad al Descubierto

Conclusión de la Estrategia

De manera transversal a la estrategia de desarrollo de contenidos las estructuras narrativas de todas las producciones estarán en su mayoría encaminadas a fortalecer un criterio en las audiencias de enfoque del eduaprendizaje, es así como la Alta Dirección presenta esta nueva estrategia entendiendo que el plan de inversión permite fortalecer uno de los fines de la televisión púbica regional y es el de educar a sus audiencias.

Así mismo las apuestas de fortalecer a la televisión regional del Oriente Colombiano como un medio de comunicación que propende por mantener el equilibrio informativo y el reconocimiento de sus audiencias juveniles e infantiles con formatos que se diseñan conforme a los intereses de sus usuarios.

La realización de todos los formatos se da conforme a un estudio de hábitos de consumo presentado por el equipo interno de audiencias del Canal TRO, en el que se identificaron los temas que actualmente son de mayor interés por los televidentes en la cual se pudo apreciar las líneas temáticas de mayor consumo las cuales son, informativos, programas de Deportes, programas de humor y entretenimiento, series de ficción, documentales, programas de contenido para audiencia infantil entre otros.

Es así como esta presentación de proyectos está encaminada a fortalecer los hábitos de consumo para continuar aportando al crecimiento de las audiencias a través del diseño y creación de nuevos formatos.

ANEXO 1.

5. **Nombre del Programa: CIUDADANOS INTELIGENTES**

5.1. Descripción general

Número de capítulos mínimos	40
Duración de cada capítulo	24 minutos
Audiencia objetivo	Público familiar
Género / Subgénero / Formato	CRONICA – NO FICCIÓN -EDUAPRENDIZAJE
Formato técnico de realización	1080p
Presupuesto total	$ 280.000.000=

5.2. Idea central o storyline (Máximo 100 palabras)

La tecnología y todos sus desarrollos sin lugar a dudas conllevan a un desarrollo social, económico, educativo y cultural que permiten reconocer los procesos de transformación de las ciudades y de los municipios, es así como la sociedad a través de esta producción audiovisual aprenderá a enfrentar los retos que implican esta transformación, que en últimas es el resultado del buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para convertirnos en una sociedad más competitiva y educada.

5.3. Sinopsis y descripción del producto (Máximo 300 palabras)

Esta producción audiovisual pretende lograr a través del concepto educativo de transformación tecnológica aprender y aplicar un efectivo crecimiento social para el Gran Santander los conceptos y la aplicación que emergen desde la tecnología aplicada a la vida diaria serán el punto ancla que desarrollara cada producción audiovisual a continuación se enmarcan algunos de los conceptos base con los que se desarrollara la producción audiovisual:

Inteligencia Artificial: "La Inteligencia Artificial (IA) es la **combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano.** Una tecnología que todavía nos resulta lejana y misteriosa, pero que desde hace unos años está **presente en nuestro día a día a todas horas".**

Ciberseguridad: "La ciberseguridad es la práctica de defender las computadoras, los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos de ataques maliciosos. También se conoce como seguridad de tecnología de la información o seguridad de la información electrónica. El término se aplica en diferentes contextos, desde los negocios hasta la informática móvil, y puede dividirse en algunas categorías comunes".

Robótica: "La **robótica** es la **ciencia** y la **técnica** que está involucrada en el diseño, la fabricación y la utilización de **robots**. Un robot es, por otra parte, una **máquina** que puede programarse para que interactúe con objetos y lograr que imite, en cierta forma, el comportamiento humano o animal".

Redes Neuronales: "Una red neuronal es un método de la inteligencia artificial que enseña a las computadoras a procesar datos de una manera que está inspirada en la forma en que lo hace el cerebro humano. Se trata de un tipo de proceso de *machine learning* llamado aprendizaje profundo, que utiliza los nodos o las neuronas interconectados en una estructura de capas que se parece al cerebro humano. Crea un sistema adaptable que las computadoras utilizan para aprender de sus errores y mejorar continuamente. De esta forma, las redes neuronales artificiales intentan resolver problemas complicados, como la realización de resúmenes de documentos o el reconocimiento de rostros, con mayor precisión".

Esta producción pretende orientar a los televidentes acerca del adecuado uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones para mejorar sus estilos y calidad de vida de una manera positiva, y

negocios, evolución científica, y mejora en las condiciones de salud de los habitantes entre otros escenarios que se pueden fortalecer con el aprovechamiento de la tecnología.

5.4. Cronograma de ejecución de actividades (Se pueden enunciar los meses necesarios)

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Gestión presupuestal y contractual																					
Administrativa																					
Contratación	Cumplimiento requsitos																				
Producción programas																					
Preproducción	Capitulos del 1 al 8																				
	Capitulos del 9 al 16																				
	Capitulos del 17 al 24																				
	Capitulos del 25 al 32																				
	Capitulos del 33 al 40																				
Producción y rodaje	Capitulos del 1 al 8																				
	Capitulos del 9 al 16																				
	Capitulos del 17 al 24																				
	Capitulos del 25 al 32																				
	Capitulos del 33 al 40																				
Postproducción	Capitulos del 1 al 8																				
	Capitulos del 9 al 16																				
	Capitulos del 17 al 24																				
	Capitulos del 25 al 32																				
	Capitulos del 33 al 40																				
Emisión	DOS EMISIONES POR SEMANA																				

Etapa	Actividad	Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Gestión presupuestal y contractual																					
Administrativa																					
Contratación	Cumplimiento requsitos																				
Producción programas																					
Preproducción	Capitulos del 1 al 8																				
	Capitulos del 9 al 16																				
	Capitulos del 17 al 24																				
	Capitulos del 25 al 32																				
	Capitulos del 33 al 40																				
Producción y rodaje	Capitulos del 1 al 8																				
	Capitulos del 9 al 16																				
	Capitulos del 17 al 24																				
	Capitulos del 25 al 32																				
	Capitulos del 33 al 40																				
Postproducción	Capitulos del 1 al 8																				
	Capitulos del 9 al 16																				
	Capitulos del 17 al 24																				
	Capitulos del 25 al 32																				
	Capitulos del 33 al 40																				
Emisión	DOS EMISIONES POR SEMANA																				

5.5. PRESUPUESTO

5.5.1. Presupuesto

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
				Fondo Único de TIC	A financiar en otro Proyecto Vía Fondo Único (incluir en Casilla el nombre del proyecto al cual va cargado. En este caso el valor es 0)
GUIÓN				**24.000.000**	
Investigador y Guionista	MES	6	4.000.000	24.000.000	-
PREPRODUCCIÓN				**10.000.000**	
Director general	Mes	1	4.000.000	4.000.000	
Productor	Mes	1	3.500.000	3.500.000	
Asistente de producción	Mes	1	2.500.000	2.500.000	
PRODUCCION Y RODAJE				**$ 204.450.000**	-
Director general	MES	5	4.000.000	20.000.000	-
Productor general	MES	5	3.500.000	17.500.000	-
Asistente de producción	MES	5	2.500.000	12.500.000	-
Periodista -realizador (2)	MES	5	6.000.000	30.000.000	-
Camarógrafo (2)	MES	5	5.000.000	25.000.000	-
Sonidista	MES	5	2.500.000	12.500.000	-
Alquiler equipo de cámara	Proyecto	1	7.000.000	7.000.000	-
Alquiler lentes	Proyecto	1	5.000.000	5.000.000	-
Alquiler equipo de audio	Proyecto	1	3.000.000	3.000.000	-
Alquiler luces	Proyecto	1	3.000.000	3.000.000	-
Transporte	MES	5	2.000.000	10.000.000	-
Hotel	MES	5	2.000.000	10.000.000	-
Elementos de ambientación y utilería	Proyecto	1	19.000.000	19.000.000	-

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
				Fondo Único de TIC	A financiar en otro Proyecto Vía Fondo Único (incluir en Casilla el nombre del proyecto al cual va cargado. En este caso el valor es 0)
Alimentación	MES	5	1.300.000	6.500.000	-
Hidratación	MES	5	550.000	2.750.000	-
POSPRODUCCIÓN				**41.550.000**	
Música (derechos indefinidos)	PTE	1	4.000.000	4.000.000	-
Edición (2)	MES	5	6.000.000	30.000.000	-
Diseño gráfico	PTE	1	5.450.000	5.450.000	-
Disco duro 4tb	Discos	3	700.000	2.100.000	-
TOTAL PRESUPUESTO				**280.000.000**	-

5.5.2. Estrategia transmedia

A través de Facebook, Twitter, Instagram y Youtube oficial de Canal TRO se establece interacción con los televidentes:

Objetivos:

- Construir una comunidad en línea centrada en el interés por el adecuado uso de las nuevas tecnologías de la información y Comunicaciones.
- Incentivar la participación activa a través del reconocimiento de los desarrollos tecnológicos.
- Proporcionar contenido del uso de las nuevas tecnologías en diferentes formatos.
- La estrategia contará con la creación y publicación de los siguientes contenidos que fortalecerán y incrementarán en un 4% los seguidos en nuestras redes Facebook, Instagram, YouTube y pagina web, con respecto al año anterior al término de la vigencia 2024.

Contenidos para redes:

- Una publicación en el Sitio Web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa y de qué se trata.
- Video avances en historias de las emisiones para incentivar la visualización en TV (uno mensual) Total: 5 publicaciones
- 1 vídeo con los 3 mejores tips en tecnología (2 publicaciones mensuales) Total : 10 publicaciones
- Clips de Prácticas de Uso de Herramientas Tecnológicas (2 publicaciones mensuales) Total 10 publicaciones

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00073 DEL 2024

"Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública *TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 17 y 20 del artículo 35 de la ley 1341 de 2009 y los numerales 1 y 8 y del artículo 1.3. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, establece la creación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el artículo 34 ibidem establece que, "*como garantía de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, se mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV), fueron destinados por éste a RTVC y a los canales regionales de televisión. De igual manera, se mantendrá, por lo menos, el monto promedio destinado a RTVC por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), desde su creación, para la radiodifusión sonora pública. Estos montos se traerán a su valor presente al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley y esta base será ajustada en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)*".

El numeral 17 del artículo 35 de Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como función del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.

En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC.

A través de la Resolución MinTIC 922 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinó las reglas que deben observarse para la asignación y ejecución de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los operadores públicos del servicio de televisión regional y para el operador público nacional (Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC), relacionados con las funciones descritas en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, así como los conceptos que pueden ser objeto de financiación con tales recursos y el seguimiento a su ejecución.

El artículo 5 de la Resolución MinTIC 922 del 3 de junio de 2020 establece los conceptos del plan de inversión

Pública

que serán objeto de financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los beneficiarios de la mencionada resolución. Igualmente establece que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no financiará programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, ni aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales o televentas, ni tampoco los premios objeto de los programas de formato concurso.

De acuerdo con el artículo 7 del Resolución 3066 de 2022, modificado por el artículo 2 de la Resolución 4319 de 2023, "Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones" es función del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Despacho del Viceministerio de Conectividad "Apoyar técnicamente los procesos de fortalecimiento y asignación de recursos para los medios públicos".

El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**, como operador público del servicio de televisión, a través de su Representante Legal, mediante documento radicado 241002785 del 16 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 922 de 2020, por un total de **DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.619.919.383),** solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de **DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.509.919.383),** distribuidos en las siguientes líneas de inversión:

PLAN DE INVERSIÓN 2024				
PLAZO DE EJECUCIÓN		Desde la expedición del acto administrativo hasta el último día hábil de diciembre de 2024		
Línea de la inversión	**Concepto**	**Fondo Único de TIC**	**Propios y/o terceros**	**TOTAL**
Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma	Contenidos audiovisuales que enriquezcan la programación; la cual, se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.	$8.179.691.251	$ 110.000.000	$8.289.691.251
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y	El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica	$2.500.152.000	$0	$2.500.152.000

Pública

transporte de la señal	instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión del operador regional de televisión pública.			
Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias	Corresponde a los recursos destinados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información las Comunicaciones, para la metodología o estudios para la medición de la audiencia, la percepción y la recepción de los contenidos difundidos.	$0	$0	$0
Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos	Los procesos de actualización del talento humano involucrado en la producción de los contenidos públicos, en temas como narración transmedia, multiplataforma, derechos de autor, nuevos formatos audiovisuales, guion, producción audiovisual, entre otros.	$0	$0	$0
Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual	Inversiones destinadas a la conservación del patrimonio audiovisual	$ 580.000.000	$0	$ 580.000.000
Operación y funcionamiento	Corresponde a los gastos de operación y funcionamiento del operador público nacional y a los gastos de funcionamiento de los operadores públicos regionales.	$ 1.250.076.132	$0	$ 1.250.076.132
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 12.509.919.383**	**$110.000.000**	**$12.619.919.383**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, según documento con radicado número 242002464 con alcance 242002576, del 16 de enero de 2024, dirigido a la Secretaría General y al Viceministerio de Conectividad de esta Cartera ministerial, dejó constancia que el

operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO,** presentó en oportunidad, y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2024. Así mismo, el operador en mención cumple con los indicadores propuestos por el operador para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación y el beneficio de la inversión.

Respecto de la propuesta de programación, se informó en el radicado 242002464 con alcance 242002576 del 16 de enero de 2024 que da continuidad con el esquema de parrilla financiada para la vigencia 2023, con formatos de documental, crónica y magazín, principalmente, basada en el respeto por los televidentes y usuarios como ciudadanos críticos, en la innovación y el estímulo del conocimiento. Igualmente, que el mencionado plan de inversión da estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Adicionalmente se anexó la certificación bancaria que acredita la cuenta bancaria en la cual se realizará el desembolso de los recursos.

El proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominado *"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"* guarda correspondencia con los conceptos de qué tratan los artículos 5 y 8 de la Resolución MinTIC 922 de 2020 y tiene disponibles recursos por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.509.919.383),** para financiar el plan de inversión presentado para la vigencia 2024 por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO.**

La Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38124 del 12 de enero de 2024 por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.509.919.383)** con el objeto de asignar los recursos y ordenar un desembolso para la financiación del plan de inversión presentado para la vigencia 2024 por TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO.

Con base en lo anterior, es procedente disponer la -asignación de recursos y el desembolso por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los recursos del plan de inversión del operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO, con miras a lograr el fortalecimiento de ese operador público y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 "*Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020*", el día 22 de enero de 2024 se llevó a cabo una sesión extraordinaria para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, una vez analizados los soportes allegados por el área solicitante y justificada la expedición del acto administrativo, los miembros de la citada instancia y el Viceministro de Conectividad, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia, como consta en el Acta No. 89 de la misma fecha

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la transferencia. Aprobar la transferencia del plan de inversión presentado por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** identificada con **NIT 807.000.294-6**, mediante el documento con radicado MinTIC No. 241002785 del 16 de

enero de 2024 de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenar el desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del MinTIC efectuar el desembolso de la -asignación aprobada por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.509.919.383),** en una sola anualidad, a favor del operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2024 presentado por dicho operador, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2024 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38124 del 12 de enero de 2024, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad denominado *"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"*.

PARÁGRAFO: La Subdirección Financiera realizará el desembolso, de que trata el presente artículo, con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez se reciba el memorando en donde conste la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dispuesta en el artículo 14 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, previa solicitud del plan de inversión para la vigencia 2024 debidamente radicado por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**, deberá presentar solicitud de desembolso anexando la certificación que acredite que a la fecha, se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, la proyección trimestral de legalización de los recursos, y el cronograma de ejecución actualizado del plan de inversión aprobado para verificación previa del funcionario designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución y de la Resolución MinTIC 922 de 2020, previo a remitir la solicitud ante la Subdirección financiera.

El desembolso de los recursos de que trata el artículo segundo de la presente resolución se realizará en una anualidad en la cuenta de ahorros indicada por el operador en certificación bancaria presentada junto con el plan de inversión vigencia 2024 mediante radicado No 241002785 del 16 de enero de 2024.

La Subdirección Financiera expedirá el registro presupuestal correspondiente y procederá a realizar la transferencia de los recursos que correspondan de acuerdo con el mismo, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo.

Parágrafo. Como requisito para el desembolso de recursos, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento del Sistema de Medios Públicos del MinTIC o quien haga sus veces, certificará que el operador público de televisión no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión, y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación de conformidad con el artículo 14 de la Resolución MinTIC 922 de 2020.

ARTÍCULO 4. Modificación del plan de inversión. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN**

REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO podrá remitir la solicitud de modificación del plan de inversión hasta el último día hábil del mes de noviembre de la vigencia 2024, para verificación y aprobación de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, designada para el seguimiento a la ejecución de los recursos, incluyendo la respectiva justificación de la modificación; así como, el nuevo plan de inversión y el ajuste del cronograma de ejecución dentro de la misma vigencia fiscal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de la Resolución MinTIC 922 de 2020.

ARTÍCULO 5. Ejecución y legalización de los recursos. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** destinará los recursos de la asignación solamente al cumplimiento del plan de inversión aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución. Asimismo, deberá ejecutar y legalizar los recursos asignados antes del último día hábil de diciembre de la vigencia 2024, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentado como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, y dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 922 de 2020 y previa revisión de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

De acuerdo con la ejecución de los recursos financiados mediante el plan de inversión aprobado y para dar cumplimiento al informe que trata el literal f) del artículo 16 de la Resolución MinTIC 922 de 2020 respecto del resultado con los indicadores formulados en el proyecto y su análisis, el operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los siguientes indicadores de gestión:

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA
PARTICIPACIÓN TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	Medir la oferta de televisión educativa y cultural durante el semestre a reportar	Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte --- Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior Horas programación vigencia del reporte --- Horas programación vigencia anterior

PARTICIPACIÓN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE INCLUSIÓN	Medir la oferta de televisión destinada a atender las necesidades de contenidos de la población en situación de discapacidad, enfoque diferencial (comunidad LGBTIQ+), comunidad étnica.	Horas producidas programación especial en todas las señales del Mux vigencia del reporte --- Horas producidas programación especial en todas las señales del Mux vigencia anterior Horas producidas programación vigencia del reporte --- Horas producidas programación vigencia anterior
DESCENTRALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	Presencia del canal en su área de influencia durante el periodo a reportar	Horas producción fuera de ciudad sede en la vigencia del reporte ---x 100 Horas producción del canal en la vigencia del reporte
BENEFICIO INVERSIÓN EN PROGRAMACIÓN	Medir el beneficio de la inversión de los recursos aportados por el FUTIC para la línea de Contenidos de programación	Ingresos percibidos por la comercialización de los programas en la línea de Contenidos financiados por FUTIC --- Ingresos totales del canal
BENEFICIO INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	Medir el beneficio de la inversión en la infraestructura del canal con aportes entregados por FUTIC para la línea de Infraestructura durante el periodo.	Ingresos percibidos por la venta de servicios con los equipos financiados por FUTIC --- Ingresos totales del canal.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación y seguimiento de los demás indicadores propuestos por el operador en el plan de inversión aprobado para la vigencia 2024.

Parágrafo. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por los operadores de televisión pública regional en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente, los cuales, en todo caso, deben sujetarse al plan de inversión presentado y que sirvió como fundamento para la expedición de la presente Resolución.

Parágrafo 2. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.-**

CANAL TRO deberá ejecutar los recursos objeto de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, por tanto, el operador deberá realizar la preparación y elaboración del presupuesto de manera que las apropiaciones presupuestales asignadas mediante la presente Resolución puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal del 2024.

ARTÍCULO 6. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución MinTIC 922 de 2020 del MinTIC, el responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 7. Obligaciones del operador. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución MinTIC 922 de 2020 y en la presente Resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión aprobado.

3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión aprobado.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de tales requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional así informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.

5. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión aprobado, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

6. Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores que trata el artículo 5 de la presente Resolución en el informe que trata el literal e) del artículo 16 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

7. Presentar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales de la línea de contenidos aprobados en el plan de inversión, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de dichas obras.

8. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 922 de 2020 especialmente, los artículos 15 y 16.

Pública

ARTÍCULO 8. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal n) del artículo 15 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** deberá consignar trimestralmente a partir de la vigencia de la presente Resolución, en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6 Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 018-500003-3, o a la que sea informada posteriormente por el Fondo Único de TIC, los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión y comunicarle mediante correo electrónico a la Coordinación de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

ARTÍCULO 9. Saldos no comprometidos. Los recursos de la presente transferencia que no sean comprometidos por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** a 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2024, en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 018-500003-3 o a la que les sea informada posteriormente por la entidad.

ARTÍCULO 10. Indemnidad. La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará exclusivamente a cargo de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO,** o terceros, como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta.

ARTÍCULO 11. Paz y salvo. Paz y salvo. De conformidad con el artículo 19 de la Resolución MinTIC 922 de 2020, una vez ejecutado el plan de inversión aprobado para la vigencia 2024, presentados los informes de que trata el artículo 16 de la mencionada Resolución por parte del operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO** y atendidas las observaciones requeridas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al operador, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, de acuerdo con sus funciones, emitirá el informe final de la visita de seguimiento en cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador regional.

Para la expedición del paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con 30 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del informe final de la visita de seguimiento, el cual estará dirigido al representante legal del operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**.

ARTÍCULO 12. Notificación. Notificar el contenido del presente acto administrativo al operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Igualmente, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos comunicará la misma a la Subdirección Financiera de este Ministerio.

ARTÍCULO 13. *Recurso.* Contra la presente Resolución procederá únicamente el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 de la Ley 1437 de 2011 y 12 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 14. Vigencia . La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024.

Firmado digitalmente
MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mariana Martin Linares – GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
Manuela Rodríguez Maldonado – GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero – Director Jurídico
Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General
Gina Núñez Polo – Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo
Gabriel Adolfo Jurado Parra – Viceministro de Conectividad
Flor Ángela Castro Rodríguez. Subdirectora Financiera.
María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Pública